

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

JOSEFA DE LA ROSA BARRAZA.

En los autos del juicio de amparo directo 10/2025, promovido por Abigail Anaya Buendía Castillo, en contra de la resolución dictada el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 179/2020, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Josefa de la Rosa Barraza, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B. C. a 27 de marzo de 2025.  
 Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito  
**Lic. Rocío Esmeralda Alvarez Preciado**  
 Rúbrica.

**(R.- 563430)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

Juventina Ortega Cruz.

En el lugar donde se encuentre le hago saber que, en el juicio de amparo directo 294/2023, del índice de este órgano colegiado, promovido por Rafaela y María Victalina de apellidos Ortega Cruz, contra la sentencia de veintitrés de enero de dos mil veintitrés, emitida en el juicio agrario 231/2013, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17, con residencia en esta ciudad, le resultó carácter de tercera interesada; por desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarla por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como en los artículos del 239, fracción I, al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Le hago saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación del presente, la que deberá hacerse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a dos de abril de dos mil veinticinco.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias  
 Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito  
**Licenciada María Rosa González García**  
 Rúbrica.

**(R.- 564235)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Puente Grande, Jal.**  
**EDICTO.**

“En el juicio de amparo 90/2024, promovido por César Fabián Reyes Martínez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Jorge Antonio Méndez Ramos y Pablo García López, quienes deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí o por representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo”.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, tres de abril de dos mil veinticinco.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Raymundo Sarabia Castellanos**  
Rúbrica.

**(R.- 564087)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ, tercero interesado  
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 466/2024, promovido por Jorge Trejo Suárez, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Región Uno, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, radicado este Juzgado, se dictó acuerdo en esta data, que ordenó emplazarlo a juicio por edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contado a partir de la última publicación, por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición la demanda de que se trata; asimismo, se informa que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, misma que será diferida a efecto de respetar la publicación de los edictos, así como el plazo concedido a fin de que se pueda a personar a juicio.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de abril de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado  
**Ana Luisa Wong López**  
Rúbrica.

**(R.- 564266)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercera interesada: Eleveco, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 359/2024, promovido por Norma Flores Vega, contra actos del Presidente, Secretario y Actuario adscritos a la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, de quien reclama todo lo actuado dentro del juicio laboral 293/2014/3-F. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Eleveco, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, veinticinco de abril de dos mil veinticinco.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Licenciada Hilda Jhanet Pérez González**  
Rúbrica.

**(R.- 564238)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 40/2025, promovido por Lilia Martínez Palacios, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercera interesada Carolina Amanda Díaz, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de abril de 2025.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Víctor Hugo Díaz Jiménez**  
 Rúbrica.

**(R.- 564268)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**Mesa VIII - Oficial 2**

**Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación**  
**EDICTO:**

En el proceso civil 1296/2024, promovido por Fernando Torres Martínez, con carácter de apoderado general de la Comisión Federal de Electricidad Generación II, empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, contra María Trinidad Muñiz Acosta, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a la María Trinidad Muñiz Acosta, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos.

Zapopan, Jalisco, a ocho de abril de dos mil veinticinco.  
 Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Javier Arturo Herrejón Cedeño**  
 Rúbrica.

**(R.- 564340)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejoso: Joel Jossin Acosta Mendoza**  
**EDICTO**

*"...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Daniel Gaona Luna, Alfredo Camoringa Reyes y la ofendida Estefany Santos Señor, que en auto de siete de febrero de dos mil veinticinco, se admitió la demanda de amparo promovida por Joel Jossin Acosta Mendoza, por conducto de su defensor particular, registrada con el número de juicio de amparo 1037/2024, en el que señaló como actos reclamados: la resolución de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el tribunal responsable, en el toca penal 294/2024, de su índice, a través de la cual, confirma la diversa emitida por el juez de origen, donde excluyó e inadmitió diversos medios de prueba ofrecidos por la parte quejosa. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco..."*

Atentamente  
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Alyn Aseret Guido Huerta**  
 Rúbrica.

**(R.- 564348)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

GSÍ INMOBILIARIA LÍNEAS DEL SUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente y/o Erick Romero Peimberth

(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 756/2024-II, promovido por Enrique Camacho Clemente, por auto de tres de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dicho tercero interesado.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.  
Secretaría de Juzgado  
**Laura Elena Romero Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 564501)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**Mesa VIII - Oficial 2**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo 574/2024, promovido por Teresa de Jesús Barrientos Infante, contra actos del Juez Décimo Tercero Especializado en Materia Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Comercializadora de Pinturas García Ovies, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal, así como a Luis Fernando Ovies García, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con ocho minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.  
Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Javier Arturo Herrejón Cedeño**  
Rúbrica.

**(R.- 564504)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**J.A.I. 1291/2024**  
**EDICTO.**

Al margen del escudo nacional que se advierte en la parte superior izquierda de esta foja y en la **Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticinco**; dentro de los autos del juicio de amparo número **1291/2024**, promovido por **JOSÉ ASUNCIÓN JAVIER ASCENCIO QUIROZ**, por su propio derecho; contra actos de la **NOVENA SALA** y del **JUEZ DÉCIMO SEGUNDO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **JOSE MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ**; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos publicados por el **Consejo de la Judicatura Federal**; ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de**

**aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** por lo que se le hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca ante este órgano de control constitucional ya sea de manera personal, o incluso, por escrito a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y se sirva señalar domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Yamir Cruz Martínez**

Rúbrica.

(R.- 564489)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LOS TERCEROS INTERESADOS ENRIQUE ENCARNACIÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ Y JUAN HUMBERTO ALVARADO LÓPEZ.

Se hace de su conocimiento que Luis Alonso Díaz Maldonado, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de uno de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02, Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca a 70- A-1P02/2022-JA. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 243/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a ustedes para su emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

El Secretario de Acuerdos

**Luis Antonio Galeazzi Sol**

Rúbrica.

(R.- 564524)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 686/2024-I, promovido por Alberto López Cisneros, contra la sentencia de veinte de noviembre de dos mil veinte, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 265/2020, de su índice, en virtud de que no se han emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese a juicio a los terceros interesados André Alejandro Aparicio Sánchez y Carlos Ignacio Mata Martínez, publicándose por TRES veces, de TRES en TRES días naturales en el Diario Oficial de la Federación el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibido** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Secretaría de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 564627)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.**  
**EDICTOS**

Dentro del juicio de amparo 943/2024-IV-B promovido por Dayana Guadalupe Centurión Peña, apoderada del quejoso Martin Humberto Aragón Gutiérrez, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar a Aserradero San Judas Tadeo; por medio de edictos, Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a siete de mayo de dos mil veinticinco.  
Secretario en funciones de Juez, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche

**José Abelardo Rodríguez Cantú**  
Rúbrica.

**(R.- 564777)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Boca del Río**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo número 948/2023, promovido por **Enrique Andrade Rives Gutiérrez**, contra actos de la Fiscal Cuarta de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del XIX Distrito Judicial en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado **Juan Horacio Santos Pérez**, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excélsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 14 de abril de 2025.  
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 564778)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Puente Grande, Jal.**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de veinticinco de abril de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 223/2025-I, del índice de éste Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Sara Emérita Sánchez Morales, contra actos del Juzgado Octavo de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama: la orden de aprehensión, detención o presentación, así como su ejecución; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Ma. Mercedes Quiroz Ascencio, fue señalada como tercera interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su

emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersonen por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaria de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, veinticinco de abril de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Grisol Rodríguez Salas**  
Rúbrica.

(R.- 564506)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.**  
EDICTO

Dentro del juicio de amparo 332/2025-IX promovido por Silvia Varenka García Casados, por conducto de su apoderado legal Gean Alberto Peña, contra actos del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar a la tercera interesada Abea Servicios y Soluciones Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Campeche, Campeche, siete de mayo de dos mil veinticinco.  
Secretario en funciones de Juez, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche  
**José Abelardo Rodríguez Cantú**  
Rúbrica.

(R.- 564780)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
EDICTO

Primera notificación a juicio a la persona tercero interesada Camerino Benítez de la Sancha.  
En el Juicio de Amparo 757/2023-II, promovido por Ernesto García Mendoza, contra actos de la Jueza Tercero de lo Penal, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio de Camerino Benítez de la Sancha, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de persona tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 30 de abril de 2025.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
**Guillermo Román Cortés Becerra**  
Rúbrica.

(R.- 564787)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 8vo. de Distrito en el Estado de Tabasco**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 3026/2024, promovido por Albert Jiménez Álvarez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Efraín Salvador Sánchez, a fin de que sea emplazado a juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, dictado el diez de septiembre de dos mil veinticuatro, en la causa penal 1240/2024, del índice del Juzgado de Control de la Región Nueve, de Centro, Tabasco, con sede en esta ciudad, por el hecho que la ley señala como el delito de robo en lugar abierto al público con violencia en pandilla, previsto y sancionado en los artículos 175, fracción II, 179 fracción IX, 180 y 71 del Código de Penal en el Estado de Tabasco. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Lic. Enrique González Virgen**  
Rúbrica.

**(R.- 564790)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 8vo. de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 2601/2024, promovido por Miguel Ángel Martínez Arias, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Carlos Arturo Martínez Morales y Flor María Córdova Álvarez, a fin de que sean emplazados a juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, emitida en el Toca Penal 30/2024-II-C, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se confirmó la medida cautelar de prisión preventiva justificada impuesta el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, por el Juez de Control de la Región Nueve de Centro, Tabasco, en la causa penal 57/2024, que se le instruye por el hecho que la ley señala como delito de robo a casa habitación con violencia y en pandilla, lesiones calificadas en pandilla y lesiones en pandilla. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Lic. Enrique González Virgen**  
Rúbrica.

**(R.- 564794)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Mexicali**  
**EDICTO**

**Tercero Interesado:** Corporativo Integral de Servicios Para Nuevos Empresarios, **Sociedad Civil**. En los autos del juicio de amparo indirecto **58/2024**, promovido por José Morales Mosqueda, contra actos del **Juzgado Primero Mercantil de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, consistente en: **“4.- ACTO RECLAMADO:** De la Autoridad que señalo como responsable en el apartado anterior, reclamo el Mandamiento mediante Oficio número 1221/2023, dentro del Juicio número 618/2020, mediante el cual se ordena el Bloqueo de las cuentas Bancarias del Suscrito número 83500190151 (cuenta en dólares), y la cuenta número 60539757733 (cuenta en pesos), de la Institución Bancaria Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, de la Sucursal número 4383 de la Ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora, con domicilio en Calle 2da y Juárez número 300, Colonia Comercial,

Código Postal 83449 de San Luis San Luis Rio Colorado, Sonora, y para el supuesto caso sin conceder, el Procedimiento llevado a cabo dentro del Juicio número 618/2020, llevado ante el Juzgado Primero Mercantil, de la Ciudad de Ecatepec, Morelos, en virtud de que el Suscrito, nunca ha sido Notificado, para comparecer dentro del Juicio que se menciona y mucho menos haber sido oído y vencido en Juicio.”; Asimismo, en escrito aclaratorio de demanda precisó que la denominación correcta de la autoridad responsable es la siguiente: “3.- Por Ultimo y en atención a la Autoridad Responsable; se señaló al Juzgado Primero Mercantil de la Ciudad de Ecatepec, Morelos, siendo que quien giro el Oficio número 1221/2023, fue el **Juez Primero Mercantil de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, motivos por los cuales solicito se me tenga aclarando la Demanda de Amparo en el Sentido de que la autoridad Responsable es el **Juez Primero Mercantil de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, esto en Base a que es la Información que me proporcionaron de nueva cuenta en la Institución Bancaria Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, en la Sucursal número 4383 de la Ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora.” Se le emplaza a juicio y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y del acuerdo de veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, en el cual se admitió a trámite la demanda de amparo y escrito aclaratorio, así como el diverso de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, donde se ordenó su emplazamiento al presente juicio; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazado al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con veinte minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticinco**, para la celebración de la **audiencia constitucional**.

Atentamente  
 Mexicali, Baja California, 29 de abril de 2025.  
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Eunice Carolina Carmona Gándara**  
 Rúbrica.

(R.- 564136)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito**  
 EDICTO

Manuel Eleazar Acosta Domínguez, Adela y Rosalinda ambas de apellido Frausto Tapia, Impulsora de Carreras Técnicas, sociedad civil, Escuela Técnica de Capacitación y Desarrollo Humano, sociedad civil, Leonel Andrés Acosta Domínguez, Escuela de Alfabetización Informática, sociedad civil, Centro de Comunicaciones Avanzadas y Desarrollo de Idiomas, sociedad civil y Centro de Informática de Morelia, sociedad civil.

En el lugar en que me encuentra hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo laboral 405/2024, promovido por Salvador Salgado Téllez, contra el laudo de tres de febrero de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, dentro del juicio laboral 5A-1571/2015, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos por edictos como terceros interesados, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de mayor circulación local; quedando en este tribunal colegiado de circuito a su disposición copia de la demanda de amparo, para que en treinta días contados a partir de la última publicación, ocurra a defender sus derechos.

Morelia, Michoacán, a tres de abril de dos mil veinticinco.  
 El Secretario Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
 Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito  
**Licenciado Arturo Correa Maldonado**  
 Rúbrica.

(R.- 564239)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

Julia Banda Fondón.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 213/2024, promovido por Gloria Hernández Domínguez, en el que reclama el reconocimiento de beneficiaria de los derechos laborales que generó el extinto trabajador Manuel Rene Treviño Navarro, el pago de la pensión mensual de viudez y sus accesorias, se le ha señalado como tercera interesada, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que dentro de un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante este Tribunal por sí o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses y realice manifestaciones en su calidad de tercera interesada; apercibida que de no comparecer en el plazo concedido, el procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, en la inteligencia que se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeto al resultado de este, sin perjuicio de que pueda acudir hasta antes de la audiencia de juicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, en el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.  
 Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
 en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico

Juez de Distrito  
**Luis Enrique Burgos Flores**  
 Rúbrica.

Secretario Instructor  
**José Alfredo García Lugo**  
 Rúbrica.

(R.- 564511)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo acordado en el juicio de amparo 931/2024 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Retromóvil, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de la persona administradora única y representante legal Miguel Ángel Justo Sánchez, contra actos de la Junta Especial Número Seis de las que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otra autoridad; se tuvo, como persona tercera interesada a Blanca Elizabeth Torres Alvarado y/o Blanca Elizabeth Torres Bravo; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Se le hace saber que se han fijado las once horas con quince minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, doce de mayo de dos mil veinticinco.  
 La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

**Lic. Ana Rosa Domínguez Cortés**  
 Rúbrica.

(R.- 564521)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 1232/2024**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCEROS INTERESADOS: MIGUEL ÁNGEL RUÍZ VALERIO Y EDITH ESTELA VALTIERRA VILLEGAS.**

En los autos del juicio de amparo número **1232/2024-II**, promovido por **Jonathan Suárez Gazca, por derecho propio y quien se ostenta como cesionario de BBVA México, SA IBM, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, se ha ordenado en proveído de **nueve de abril de dos mil veinticinco**, emplazarlo a juicio por medio de edictos a los terceros interesados **Miguel Ángel Ruíz Valerio y Edith Estela Valtierra Villegas**, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **veintisiete de marzo de dos mil veinticinco**, se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente  
 Ciudad de México, 08 de mayo de 2025.  
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Patricia Hernandez Martinez**  
 Rúbrica.

**(R.- 564760)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

**ASOCIACIÓN SINAME PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR LABORAL, ASOCIACIÓN CIVIL**  
**TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL**  
**JUICIO DE AMPARO DIRECTO 512/2024,**  
**EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente 512/2024, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Eliseo Ruiz Marroquín, en contra de la sentencia dictada el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, en el juicio laboral 60/2023, del índice del Tribunal Laboral con sede en el Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo, se dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento a Asociación Siname para el Desarrollo y Bienestar Laboral, Asociación Civil, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente  
 Cancún, Quintana Roo, veinticinco de abril de dos mil veinticinco.  
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
**Blanca Alejandra Sánchez Vicencio**  
 Rúbrica.

**(R.- 564774)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

En el Juicio Amparo Indirecto 219/2024-I, promovido por Carlos Saúl Hernández, Jesús Adrián Ulloa Castillo y José Alfredo Ulloa Castillo, contra actos Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de San Luis Potosí; se ordenó emplazar a las terceras interesadas, Mabel Abraham Esper y Marisol Abraham Esper, a juicio para que comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada a las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, cuyo acto lo constituye la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, emitida en el recurso de revisión contra actos del actuario de la junta en cita, en diligencia de doce de agosto de dos mil veintidós, declarándose procedente la revisión y se ordenó levantar embargo trabado en inmueble precisado en la aludida diligencia, en el juicio laboral 9579/2015/4, del índice de la responsable. Para publicarse conforme a lo ordenado en proveído seis de mayo de dos mil veinticinco, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, debiendo presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en secretaría del juzgado copia de la demanda; se les previene que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se les conceden, apercibidas, que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales les serán practicadas por lista publicada en estrados del juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 06 de mayo de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad, Encargada del Despacho en los términos del oficio CCJ/ST/1614/2025, signado por la Secretaria Técnica de Comisión Permanente del Consejo de la Judicatura Federal

**Gabriela Hernández Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 564782)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: RAÚL NÁJERA ROSALES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, dictado en el juicio de amparo número **1188/2023-V**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por Roberto Niebla Cárdenas, contra los actos y autoridad responsable que a continuación se precisa:

Del **Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Subdelegación de Procesos Penales "A"**, con residencia en esta ciudad: el auto de diez de noviembre de dos mil veintiuno y la resolución de doce de noviembre de dos mil veintitrés, dictados en la averiguación previa EXPEDIENTE/AP/PGR/SIN/CLN-1/493-PP2015.

**Ahora bien, se emplaza** por esta vía al tercero interesado Raúl Nájera Rosales, para efecto de que comparezca al juicio de amparo **1188/2023-V**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) segundo piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Asimismo, se le hace saber que están señaladas las **nueve horas con treinta y seis minutos del dieciséis de junio de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda y anexos correspondientes.

Para publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veintiuno de abril de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

**María Elizabeth Radilla Macías**

Rúbrica.

**(R.- 564792)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCEROS INTERESADOS (EMPLAZAMIENTO): JESÚS LÓPEZ CONTRERAS, ORALIA MARTÍNEZ FRANCO Y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**PRESENTE:**

En los autos del juicio de amparo **84/2024-I**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su apoderado general de pleitos y cobranzas, contra actos del **Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veinte de febrero de dos mil veinticuatro** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la sentencia interlocutoria de ocho de enero de dos mil veinticuatro, emitida en el expediente 650/2011, del índice del juez responsable; asimismo, mediante diverso proveído de **veintitrés de abril de dos mil veinticinco**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados **Jesús López Contreras, Oralia Martínez Franco y Francisco Javier Martínez Martínez**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, las autoridades responsables y diversas dependencias requeridas, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Salvador Torres Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 564879)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**"EDICTOS"**

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-581/2024**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Josafat Rodolfo Olguín Salgado, por propio derecho**, contra los actos que reclama de la **Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otra autoridad**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada Operadora Llomer, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de seis de mayo de dos mil veinticinco, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, nueve de mayo de dos mil veinticinco.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 564888)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca,**  
**con residencia en San Bartolo Coyotepec**

Aprovechamiento Integral de Maguey Oaxaqueño, Unión de Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

En los autos del juicio de amparo número 364/2023, promovido por Alma Rosa Acevedo García, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del extinto Israel Acevedo Ricárdez o Guillermo Israel Acevedo Ricárdez, contra actos del Delegado Catastral de Tlacolula y Villa Alta, y otras autoridades, en el que reclamó en esencia, las órdenes, determinaciones y/o acuerdos emitidos en forma verbal o escrita, con la finalidad de modificar el número de cuentas catastrales originarias de 1972, que eran de número 16150 y 16151, relativas al lote ubicado en el Paraje "Lanacci" en la jurisdicción de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca; por medio del presente edicto, para que se apersonen en él, pudiendo presentarse por conducto de quien legalmente represente a la moral en mención, en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Queda a disposición del citado tercero interesado, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia de la demanda de amparo y anexos; auto de admisión de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós (fojas 119 a 124 tomo I); auto de trece de julio del dos mil veintitrés, en el cual, se convalidó actuaciones y se continuó el juicio (fojas 531 a 535 tomo I); escrito de ampliación de la demanda; del diverso de dieciséis de octubre del año próximo pasado (fojas 705 a 707 tomo I) así como el de catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 15 mayo de 2025.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca  
**Lic. Monserrat Rivera Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 564893)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Mexicali, Baja California**  
EDICTO

Se notifica a Tania Jahayra Ceceña Acosta, de los autos del juicio de amparo número **191/2024-7**, promovido por Karla Gabriela Peralta Campoy, contra actos del **(1) Juez Décimo Civil Especializado en Materia Mercantil de Tijuana, Baja California, (2) Juez Noveno de lo Civil Especializado en Materia Mercantil de la Ciudad de Mexicali, Baja California y (3) Secretario Actuario Adscrito al Juzgado Noveno de lo Civil Especializado en Materia Mercantil de Mexicali, Baja California**, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de amplia circulación local, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo y anexos, para que comparezcan al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las doce horas con diez minutos del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente Manuel Alejandro Valero Ortiz, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal; asistido por Jonathan Portugal Presich, Secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

Lo anterior para su publicación en un periódico de amplia circulación local, pudiendo ser “La Crónica”, “La Voz” ó “El Mexicano”, de esta ciudad.

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
**Jonathan Portugal Presich**  
Rúbrica.

(R.- 564148)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dos de abril de dos mil veinticinco, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 1556/2024, promovido por Mónica Ivonne González Muñiz, por sí y en representación de los niños de iniciales A.J.A.G., E.S.G., I.A.S.G., y A.G.A.G., contra actos del Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con domicilio en esta ciudad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a la persona tercera interesada José Alfredo Sánchez Gutiérrez; en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a la referida persona tercera interesada que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con dos minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco, y que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, en sus oficinas localizadas en Avenida Mirador, número 6500, segundo piso, ala norte, fraccionamiento Residencial Campestre Washington, código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono: (614)-180-2000, extensión 1171, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo; igualmente, se apercibe a la tercera interesada de referencia que dentro del lapso de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27 fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Salvador Tercero Jiménez Martínez**  
Rúbrica.  
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Ernesto Neftalí Jardón Villalobos**  
Rúbrica.

(R.- 564795)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 18/2022**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica a la persona afectada **Bernardino Abad Santiago**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **seis de diciembre de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Leticia Hernández Cornejo, Román Villegas Torres, Xospan Basilio Jiménez Cuevas, Edgar Vera Hernández e Ismael Moisés Varela San Juan**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la parte demandada **Operadora Corporativa Huang He, Sociedad Anónima de Capital Variable**; señalando como personas afectadas a **Bernardino Abad Santiago y Óscar Hermenegildo Gallego**; se registró con el número **18/2022**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: **\$449,940.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares americanos 00/100)**”. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la persona afectada **Bernardino Abad Santiago**, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y por Internet, en la página de la Fiscalía**, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación de la persona afectada**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de la persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Yadira Rodríguez Contreras**

Rúbrica.

**(E.- 000688)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 18/2022**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica a la persona afectada **Óscar Hermenegildo Gallego**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **seis de diciembre de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Leticia Hernández Cornejo, Román Villegas Torres, Xospan Basilio Jiménez Cuevas, Edgar Vera Hernández e Ismael Moisés Varela San Juan**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la parte demandada **Operadora Corporativa Huang He, Sociedad Anónima de Capital Variable**; señalando como personas afectadas a **Bernardino Abad Santiago y Óscar Hermenegildo Gallego**; se registró con el número **18/2022**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: **\$449,940.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares americanos 00/100)**”. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la persona afectada Óscar Hermenegildo Gallego, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación de la persona afectada; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---** **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de la persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Yadira Rodríguez Contreras**

Rúbrica.

**(E.- 000689)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Sexto de Distrito  
Celaya, Gto.  
EDICTOS

**A LAS MORALES TERCERAS INTERESADAS: SCALA  
URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE Y SANTA LUCIA DE CELAYA, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 519/2024-I, promovido por **ANTONIA ZARATE CUELLO**, contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato y otras autoridades**, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO: ANTONIA ZARATE CUELLO,.... II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: DAVID CALDERÓN ZORRILLA,...** **III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: COMO ORDENADORAS. a) Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato, b) Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato, c) Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato, d) Actuario y/o Ministro Ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Celaya, Guanajuato. IV.- ACTO RECLAMADO.- La AUDIENCIA DE REMATE del próximo día 20 VEINTE de junio del año en curso 2024 dos mil veinticuatro a las 9:00 nueve horas, dentro de las constancias que integran el Juicio con número expediente 1488/2010/L1/CD/IND que promueve DAVID CALDERÓN ZORRILLA en contra de SANTA LUCIA DE CELAYA, S.A. DE C.V., ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad de Celaya, Guanajuato. Así como todos los actos emanados dentro del juicio laboral antes mencionado. Así mismo la posible adjudicación, el embargo del inmueble, todo acto de escrituración, todo acto destinado a desposeerme de mi inmueble y por consiguiente se me garantice siga en el goce de la posesión y propiedad de mi inmueble materia de la litis...";** además se les hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer por conducto de quien legalmente las represente ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convengan. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazadas al presente juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente  
Celaya, Guanajuato, 07 de mayo de 2025.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo**  
Rúbrica.

(R.- 564525)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1206/2024-II, promovido por Zayra Mariela Arteaga Gutiérrez, en representación de su menor hija de iniciales M.N.L.A., contra actos del Área de Ejecuciones del Poder Judicial del Estado, en esta ciudad, y otras autoridades; se ordenó emplazar al tercero interesado Abel Tarik Leija Habib, al referido juicio para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, haciéndole saber que el acto reclamado lo constituye el auto de ejecución o lanzamiento del inmueble ubicado en Cerrada Madrid, Circuito Toledo, 206, Fraccionamiento Cerradas de Bellavista, C.P. 78433, o Circuito Toledo, interior No. [sic], Fraccionamiento Villas de San Lorenzo, C.P. 78433, en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí. Ello para publicarse conforme al proveído de veintinueve de abril de dos mil veinticinco, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la

secretaría del juzgado copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales les serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 29 de abril de 2025.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre  
**Jaime Linares Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 564779)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público**  
**Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)**  
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123,124 y 125 de su Reglamento; así como por lo dispuesto en los artículos 16, 16 bis, 17 fracciones I, III, IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 37 y 39 inciso V, de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PÚBLICO (SACM) y por acuerdo de fecha 21 (veintiuno) de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los Socios de la SACM a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia de Socios;
2. Lectura del segundo acuerdo del Consejo Directivo de fecha 21 de mayo del 2025; en el que se designa nuevo Secretario;
3. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar, determinar y verificar el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS y la lista de asistencia tanto presencial como a distancia, en términos del Artículo 22 de los Estatutos Sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal: levantando el Secretario constancia de la asistencia y en caso de reunirse el quórum requerido, se procederá con la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria;
4. Aprobación, en su caso, de la presencia de los medios de comunicación durante la celebración de la Asamblea, en términos del artículo 20 de los Estatutos Sociales;
5. Dispensa o lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
6. Informe del Consejo Directivo correspondiente al primer semestre de 2025;
7. Presentación del balance correspondiente al ejercicio del año 2024;
8. Informe del Comité de Vigilancia;
9. Puesta a Disposición de la Asamblea de los cargos vacantes en el Consejo Directivo;
10. Asuntos generales.

Una vez agotado el Orden del Día, los socios que lo deseen podrán plantear temas de interés general para la Sociedad.

En términos de lo dispuesto en el artículo 19° de los Estatutos Sociales, los Socios podrán participar, ya sea de manera presencial en el domicilio antes mencionado o bien, bajo la modalidad a distancia. Los Socios que concurren de manera presencial, deberán identificarse y acreditar su calidad de Socio con su credencial de la SACM a fin de lograr el registro más ágil. Los Socios que deseen participar en la Asamblea bajo la modalidad a distancia podrán ingresar a partir de las 9:00 horas del día 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) mediante la aplicación de socios en línea <https://socios.sacm.org.mx> una vez ingresado el usuario y la contraseña, recibirán el token de acceso y aparecerá en el menú un botón con el texto Asamblea, que dará acceso a la asamblea en modalidad virtual.

Ciudad de México a 02 de junio de 2025.

Secretario del Consejo Directivo  
**Mtro. Jaime Flores Monterrubio**  
Rúbrica.

(R.- 564827)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 115/25-EPI-01-7**  
**Actor: Sakata Seed Corporation**  
**"EDICTO"**

**DAVID AUSTIN ROSES LIMITED**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **115/25-EPI-01-7**, promovido por **SAKATA SEED CORPORATION**, en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la resolución contenida en el oficio con código de barras 20241843543 de 22 de noviembre de 2024, mediante el que se resolvió negar el registro de la marca SUNPATIENS, tramitado en el expediente número 3052439, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **DAVID AUSTIN ROSES LIMITED**, al juicio antes señalado al ser el titular del registro marcario 1878887 PATIENCE, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025.  
Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia  
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
**Héctor Francisco Fernández Cruz**  
Rúbrica.  
La Secretaría de Acuerdos  
**Ivett Nazdihely Galicia Rendón**  
Rúbrica.

**(R.- 564895)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el expediente administrativo número **DGSP/DELCPAS/066/2024**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/020-13/2213 y domicilio ubicado en **AV. TAMAULIPAS, NÚMERO 141, INTERIOR 327, PISO 3, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO** la siguiente sanción:

**1) SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN POR UN MES**, prevista en el artículo 42 fracción III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, la cual se llevará a cabo en el **ESTABLECIMIENTO DONDE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TIENE LOCALIZADO SU DOMICILIO MATRIZ Y SUCURSALES** sito en: **AV. TAMAULIPAS, NÚMERO 141, INTERIOR 327, PISO 3, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO** toda vez que no se encontró a personal de la moral denominada **EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **Av. Tamaulipas, número 141, interior 327, piso 3, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, el cual, de acuerdo a los datos que proporcionó en sus trámites de revalidación de autorización corresponde a su oficina matriz; por lo que **incumple** con los artículos 32, fracción XXV, de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 53 fracción I de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025.  
Director General de Seguridad Privada  
**Enrique Martínez Garza**  
Rúbrica.

**(R.- 564881)**

**Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público**  
**Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123 fracción I, 124 y 125 de su Reglamento; así como por lo dispuesto en los artículos 16, 16 bis, 17 fracción I y IV, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PÚBLICO (SACM) y por acuerdo de fecha 21(veintiuno) de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, y si la Asamblea en primera convocatoria no se celebra por no reunirse el quórum requerido estatutariamente, se convoca a los Socios de la SACM, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) a las 12:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Colonia Xoco, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de asistencia de Socios;
2. Lectura del segundo acuerdo del Consejo Directivo de fecha 21 de mayo del 2025; en el que se designa nuevo Secretario;
3. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar, determinar y verificar el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS y la lista de asistencia tanto presencial como a distancia, en términos del Artículo 22 de los Estatutos Sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal: levantando el Secretario constancia de la asistencia y en caso de reunirse el quórum requerido, se procederá con la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria;
4. Aprobación, en su caso, de la presencia de los medios de comunicación durante la celebración de la Asamblea, en términos del artículo 20 de los Estatutos Sociales;
5. Dispensa o lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
6. Informe del Consejo Directivo correspondiente al primer semestre de 2025;
7. Presentación del balance correspondiente al ejercicio del año 2024;
8. Informe del Comité de Vigilancia;
9. Puesta a Disposición de la Asamblea de los cargos vacantes en el Consejo Directivo.

En términos de lo dispuesto en los artículos 16° y 19° de los Estatutos Sociales, todos los socios podrán participar, ya sea de manera presencial en el domicilio antes mencionado o bien, bajo la modalidad a distancia, independientemente de su calidad de socios, sin embargo, sólo podrán votar los socios que tengan derecho a voto. Los socios que concurren de manera presencial deberán identificarse y acreditar su calidad de socio con su credencial de la SACM a fin de lograr el registro más ágil. Los socios que deseen participar en la Asamblea bajo la modalidad a distancia podrán ingresar a partir de las 9:00 horas del día 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) mediante la aplicación de socios en línea <https://socios.sacm.org.mx> una vez ingresado el usuario y la contraseña, recibirán el token de acceso y aparecerá en el menú un botón con el texto Asamblea, que dará acceso a la asamblea en modalidad virtual.

Ciudad de México a 02 de junio de 2025.

Secretario del Consejo Directivo  
**Mtro. Jaime Flores Monterrubio**  
Rúbrica.

**(R.- 564829)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Esta edición consta de 202 páginas